

Quillota, 01 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7192/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°546/2019 de 25 de Junio de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2019, en el que solicita dictación de Decreto Alcaldicio de Aprobación para extensión de plazos para ejecución de proyecto de Extracción de Áridos autorizado a la empresa Inversiones Tabolango S.A., por medio del Decreto Alcaldicio N°5746 de 09.08.2017. La extensión de plazos solicitada se sustenta en lo señalado en ORD. DOH RV 648 de 31.05.2019 del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, otorgándose para la ejecución del proyecto el plazo correspondiente hasta el 31.08.2019, autorizando con ello la extracción en el periodo indicado de un volumen equivalente a 12.030 m3, de los cuáles 5.581 m3 podrán ser extraídos por la empresa de forma libre y en las mismas condiciones establecidas en ORD DOH RV 1077 de f/26.07.2017, procediendo de igual forma la empresa a realizar el relleno de las zonas de sobreexplotación de cada perfil transversal, trabajos de relleno que la empresa deberá realizar con el volumen remanente de 6.449 m3. Se da cuenta que al momento de finalizar las faenas la empresa deberá entregar un nuevo levantamiento topográfico que dé cuenta del adecuado relleno de las sobreexcavaciones. La empresa deberá renovar y extender hasta el 30.10.2019 el plazo de vigencia de Boleta de Garantía 382148 de 17.07.2018, cuya vigencia original se extendía hasta el 30.09.2018;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ord. DOH RV N°0648 de 31 de Mayo de 2019, que otorgó prórroga visto bueno técnico sujeto a condiciones a Proyecto de Extracción de Áridos Río Aconcagua Aguas Abajo Callejón Covarrubias, Comuna y Provincia de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°5746 de 09.08.2017, que otorgó Permiso de Extracción de Áridos en virtud a lo establecido en el Ord. DOH RV 1057 de f./19.07.2017, y "Ordenanza Extracción de Áridos, Río Aconcagua, Comuna de Quillota, a la Empresa INVERSIONES TABOLANGO S.A, Rut N° 76.097.965-1, representada por Hugo Muñoz Cabrera, Rut [REDACTED], por el periodo comprendido entre el 14 de Agosto de 2017 y el 19 de Julio de 2018, ambas fechas inclusive;
5. Cuadro de Cubicaciones Corregido;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **OTÓRGASE** extensión de plazos para ejecución de Proyecto de Extracción de Áridos autorizado a la empresa Inversiones Tabolango S.A. La extensión de plazos solicitada se sustenta en lo señalado en ORD. DOH RV 648 de 31.05.2019 del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, otorgándose para la ejecución del proyecto el plazo correspondiente hasta el 31.08.2019, autorizando con ello la extracción en el periodo indicado de un volumen equivalente a 12.030 m3, de los cuáles 5.581 m3 podrán ser extraídos por la empresa de forma libre y en las mismas condiciones establecidas en ORD DOH RV 1077 de f/26.07.2017, procediendo de igual forma la empresa a realizar el relleno de las zonas de sobreexplotación de cada perfil transversal, trabajos de relleno que la empresa deberá realizar con el volumen remanente de 6.449 m3.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la empresa deberá renovar y extender hasta el 30.10.2019 el plazo de vigencia de Boleta de Garantía 382148 de 17.07.2018, cuya vigencia original se extendía hasta el 30.09.2018.

DECIMO: **ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal

OCS/DMB/maom.-